

AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2013 POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES**

SEÑORES ASISTENTES

Alcaldesa- Presidenta: Dña. Inmaculada Rojo Prieto

CONCEJALES:

D. José Vaquero Crespo, Teniente de Alcalde

D. José María Fernández Díez

D. Doroteo Castaño Prieto

Dña. Carolina Valbuena Bermúdez

Dña. Myriam Gómez Álvarez

D. Simeón-Estilito García Osorno

Secretaria: Dña. Cristina Sandino Vallejo

En Villaumbrales, a veintiuno de febrero de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Preside la Sra. Alcaldesa Dña. Inmaculada Rojo Prieto, con la asistencia de los Srs. Concejales al principio mencionados, y con la presencia de la Sra. Secretaria, Dña. Cristina Sandino Vallejo, que da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas y treinta minutos, por la Presidencia se declara abierta la misma, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos, y de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.

El Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, aprobar el borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012.

2º.- Correspondencia y solicitudes.

Se pone en conocimiento del Pleno el escrito presentado por D^a Sara Fernández Herrezuelo, vecina de la localidad y una de las organizadoras de la tradicional "Matanza Popular", en el cual se solicita al Ayuntamiento de Villaumbrales, como en años anteriores, una ayuda económica para la celebración de la Matanza 2013, que previsiblemente tendrá lugar el 9 de marzo.

Tras lo cual, se indica por parte de la Alcaldía que se concederá una ayuda de ciento veinticinco euros, atendiendo al carácter cultural de la actividad programada; de lo cual el Pleno queda enterado.

3º.-Aprobación, si procede, del Proyecto de obras de "Mejora de una parte del vial principal del Polígono de Cascón de la Nava".

A la vista de la propuesta de concesión de una subvención por parte de la Diputación Provincial de Palencia (Servicio de Promoción Económica y Empleo), por importe de 18.800,60€ para la ejecución de la obra “Mejora de una parte del vial principal del polígono de la E.L.M de Cascón de la Nava”.

Visto lo dispuesto en el art. 9º de la convocatoria, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno por UNANIMIDAD, siete votos a favor de los siete Concejales que legalmente componen dicho órgano, Acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de “Mejora de una parte del vial principal del polígono de la E.L.M de Cascón de la Nava”, redactado por el Arquitecto D. Javier Salceda Adán, por importe de 26.858,01 €.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial certificado del presente acuerdo y un ejemplar del proyecto de ejecución aprobado.

4º.- Dación de cuenta de Informe de Secretaría-Intervención sobre cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se procede a dar cuenta al Pleno de los Informes de Secretaría-Intervención sobre cumplimiento de la Ley de Medidas de lucha contra la morosidad, correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2012:

“INFORME TRIMESTRAL DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, de 5 de julio, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD. (4º TRIMESTRE 2012)

Dª. CRISTINA SANDINO VALLEJO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villaumbrales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad emite el siguiente

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE

- **Ley 15/2010, de 5 de julio**, de modificación de la **Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como de modificación de **Ley 30/2007, de 30 de octubre**, de Contratos del Sector Público.

PRIMERO.- El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Lo dispuesto en esta normativa regula los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, según establece el artículo 3 de la Ley 3/2004, en su redacción dada por la Ley 15/2010.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 15/2010, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. El cómputo del plazo se realizará en días naturales (artículo 2.d) de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre).

Dicho plazo de treinta días se aplicará, según la nueva Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, introducida por la citada Ley 15/2010, a partir del 1 de enero de 2013; regulando los siguientes plazos transitorios de pago hasta dicha fecha:

- Obligaciones que surjan durante el ejercicio 2011: el plazo de pago será de **50 días**;
- Obligaciones que surjan durante el ejercicio 2012: el plazo de pago será de **40 días**;
- Obligaciones que surjan a partir del ejercicio 2013: el plazo de pago será de **30 días**;

TERCERO.- En caso de incumplimiento del plazo para proceder al pago, este Ayuntamiento deberá abonar al contratista los intereses de demora así como indemnización por los costes de cobro en que el contratista haya incurrido, todo ello en los términos de los artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, siendo el tipo a aplicar igual a siete puntos porcentuales a mayores del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo en su más reciente operación de financiación (a día de la fecha el tipo de interés de demora a aplicar sería del 8%, ya que el último tipo hasta la fecha aplicado por el BCE en sus operaciones de financiación es del 1%).

CUARTO.- El artículo cuarto, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece la obligación del Tesorero de la Corporación Local, o en su caso del Interventor o del Secretario-Interventor, de emitir informe trimestral a emitir en la primera quincena del mes siguiente a la terminación del trimestre natural analizando el cumplimiento de los plazos de pago anteriormente señalados.

En cumplimiento de esta obligación legal, se recoge a continuación el listado de obligaciones reconocidas en las que se está incumpliendo el plazo (40 días para las obligaciones surgidas durante el ejercicio 2012) para proceder al pago:

LISTADO DE OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS QUE SE INCURRE EN MOROSIDAD EN EL PAGO:

A la fecha del presente informe no existe en este Ayuntamiento ninguna obligación reconocida en la que se esté incumpliendo el plazo actual de 40 días, para proceder al pago.

QUINTO.- El artículo quinto, apartado 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece igualmente la obligación de incorporar a este informe trimestral, las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

LISTADO DE FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS RESPECTO DE LOS QUE SE INCURRE EN MOROSIDAD EN LA TRAMITACIÓN:

A la fecha del presente informe no existen en este Ayuntamiento facturas o documentos justificativos respecto de los cuales se incurre en morosidad en la tramitación.

SEXTO.- El presente informe, en cumplimiento del artículo cuarto, apartado 3, de la Ley 15/2010, debe elevarse al Pleno de la Corporación para su posible debate. Igualmente, según establece el artículo quinto, apartado 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, en su última línea: "El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación".

SÉPTIMO.- Del presente informe debe remitirse copia al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma y al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda. Asimismo tales órganos podrán requerir la remisión de los informes trimestrales no enviados.

En Villaumbrales, a 14 de Enero de 2013. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Fdo. Cristina Sandino Vallejo."

El Pleno queda enterado de los citados Informes, a efectos de lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad.

5º.- Informes de Alcaldía.

Por la Alcaldía se procede a informar de los siguientes asuntos:

- Subvención concedida por la Junta de Castilla y León, en el marco del Plan Especial de Empleo, para la contratación de trabajadores desempleados con el objetivo de realizar obras y servicios de interés general y social, por importe de 15.000 €. Al amparo de lo cual se contratará un monitor para los Centros Culturales y dos peones.
- Subvención otorgada por la Administración Autonómica, mediante fondo incondicionado, por importe de 12.540 €, los cuales se distribuirán entre ambas localidades atendiendo a criterios de población.
- Subvenciones solicitadas a la Institución Provincial para:
 - Actividades para jóvenes.
 - Promoción deportiva.
 - Equipamiento deportivo.
 - Actividades culturales.
 - Contratación Gestor Cultural.

Subvenciones pendientes de solicitar a la citada Institución:

- Limpieza de fosas sépticas.
- Conservación y mantenimiento de caminos rurales.
- Realización de análisis de agua de consumo humano.
- Ejecución actuaciones de emergencia en el ciclo hidráulico.
- Instalación de contador de agua en el tanque de uso agrícola, cuyo consumo será abonado por la Junta Agropecuaria de Villaumbrales.
- Posible aprobación de una ordenanza reguladora de las terrazas de establecimientos públicos, la cual se encuentra en estudio, antes los problemas acaecidos.

.....

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos del día indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº,
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo. Inmaculada Rojo Prieto.

Fdo. Cristina Sandino Vallejo.

